

de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y se somete a las siguientes condiciones especiales:

a) Las Instalaciones se deben hacer de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero técnico industrial señor Carlos Romero i March, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida con el número 1848, de fecha 20.2.2007, con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se somete a lo que establecen el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de don años a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

e) El servicio territorial competente en materia de energía en Tarragona y la Dirección General de Energía y Minas pueden llevar a cabo, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de la presente Resolución.

f) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y también su finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que se ajustan al proyecto de ejecución aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas llevadas a cabo.

g) La Administración dejará sin efecto la presente autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

h) La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias por realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Finanzas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tarragona, 5 de noviembre de 2007.—La Directora de los Servicios Territoriales en Tarragona, Teresa Pallarès Piqué.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

72.511/07. *Anuncio de la Consejería de Innovación e Industria, Delegación Provincial de Lugo, sobre la concesión de explotación «Monte Bustelo», n.º 6052.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación e Industria en Lugo, hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud de la concesión de explotación «Monte Bustelo» número 6052 de 1 cuadrícula minera para recursos de arcilla que se sitúa en el término municipal de Guntín de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo veinte días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lugo, 5 de noviembre de 2007.—Ramón Jesús Cortés Máñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

72.598/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Huelva por la que se somete para información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública la instalación eléctrica, línea D/C a 66 kV «Línea de enlace Aljaraque-Onuba», tramo de conexión entre apoyo 24 y la línea de 66 kV, en el término municipal de Gibraleón. Número de expediente: 16.039 AT.*

A los efectos previstos en el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan

las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre de Sector Eléctrico (B.O.E. n.º 285 de 28.11.97); también a los efectos del trámite ambiental previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y a efectos de la petición de declaración de utilidad pública en concreto, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: Línea eléctrica aérea de D/C a 66 kV «Línea de enlace Aljaraque-Onuba», tramo de conexión entre apoyo n.º 24 y la línea de 66 kV, en el término municipal de Gibraleón (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- b) Domicilio: Avda. de la Borbolla, n.º 5, 41004, Sevilla.
- c) Lugar donde se va a establecer: L. D/C 66 KV Aerea Aljaraque-Onuba, tramo de enlace.
- d) Finalidad de la misma: Mejora de la calidad del servicio en la zona.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto en euros: 110.773,53.
- g) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 24 de la línea D/C «Aljaraque-Onuba».

Final: Línea 66 kV existente (apoyo 4E FL).

Términos municipales afectados: Gibraleón.

Tipo: D/C.

Longitud en Km.: 0,483.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Conductores: Larl-Hawk.

Apoyos: Celosía metálica.

Aisladores: Composite.

- i) Expediente n.º: 16039 –A.T.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en anexo n.º 1:

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4 y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 28 de octubre de 2007.—La Delegada Provincial, María José Rodríguez Ramírez.